

19 de agosto de 2006

Aprueban Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y modifican la R.J. N° 321-2001-INRENA

RESOLUCION JEFATURAL N° 194-2006-INRENA

Lima, 20 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2001-AG, publicado el 3 de junio de 2001, se estableció la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

Que, la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas se encuentra ubicada en los distritos de Tanta, Miraflores, Vitis, Huancaya, Alis, Laraos, Tomas y Carania en la provincia de Yauyos; San Lorenzo de Quinti en la provincia de Huarochiri, departamento de Lima; el distrito de Suitucancho en la provincia de Yauli y los distritos de Canchayllo y Llocllapampa en la provincia de Jauja, departamentos de Junín, para la conservación de la cuenca alta del río Cañete y la cuenca del río Pachacacayo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 321-2001-INRENA, de fecha 13 de diciembre de 2001, se estableció la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

Que, de conformidad con lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, en su artículo 8, y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en su artículo 3, el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, asimismo el artículo 18 de la Ley antes citada, establece que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad aprobados por el INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas;

Que, el artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas prescribe que la autoridad nacional aprobará un plan maestro para cada área natural protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel de las mismas y en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo, y los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG, se aprobó la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, en la que también se señala que el plan maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel para su gestión y que es elaborado por medio de un proceso participativo y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 4 del artículo 37 del reglamento antes mencionado, señala que el Plan Maestro es aprobado mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (05) años, a propuesta de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, por Resolución de Intendencia N° 036-2005-INRENA-IANP se aprobaron los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2003-AG establece en su artículo 4 que toda mención en la legislación vigente referida a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas deberá considerarse referida a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante un amplio proceso participativo con las comunidades campesinas, gobiernos locales, organizaciones de base, la Corporación de Desarrollo del Nor Yauyos – CODENY, la Sociedad Agraria de Interés Social – SAIS Túpac Amaru, instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación, se ha elaborado el Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, el mismo que la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas ha propuesto para su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 y artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4 del artículo 37 de su reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, como documentos de planificación para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo dentro de la referida área natural protegida, así como orientar el desarrollo de las actividades en sus zonas de amortiguamiento.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Jefatural N° 321-2001-INRENA, de fecha 13 de diciembre de 2001, que estableció la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, la cual es redefinida en el Plan Maestro del Área Natural Protegida.

Artículo 3.- Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido plan maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEONCIO ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales

Anexo 1

Memoria Descriptiva de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas

La demarcación de los límites se realizó en base a la Carta Nacional de escala 1/100,000, preparada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional, complementada con el uso de Imágenes de Satélite en formato digital y georeferenciado.

Las coordenadas, descritas a continuación, están referidas a la Carta Nacional, que aplica las siguientes características cartográficas, Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS84), Cuadrícula: 1000 metros, UTM: Zona 18, Proyección: Transversa de Mercator, Datum horizontal: Sistema Geodésico Mundial de 1984, Datum vertical nivel medio del mar.

Base cartográfica:

Carta nacional 1/100,000 del IGN

Código	Nombre	Datum
--------	--------	-------

24-k	Matucana	WGS 84
------	----------	--------

24-l	La Oroya	WGS 84
------	----------	--------

25-k	Huaro-chiri	WGS 84
------	-------------	--------

25-l	Yauyos	WGS 84
------	--------	--------

La versión oficial digital de los límites se encuentra en el INRENA-IANP y constituye en lo sucesivo el único documento al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial a todo nivel.

Norte:

Partiendo de la cima del Nevado Vicuña, el límite lo define la divisoria de aguas en dirección norte, que continúa por las cumbres del Nevado Carhuachuco, el Nevado Yantado, el Nevado Putca, el Nevado Jaico, el cerro Yacimiento de yeso; para luego seguir siempre por divisoria de aguas en dirección hacia el cerro Chujupucro, siguiendo por el cerro Suyac, y atravesando la cota fotogramétrica 4825 para seguir en dirección noreste por las cumbres de los cerros Pucarumi, Condoma y Jantunojo, dejando de seguir la divisoria para seguir los límites de el distrito de Suitucancha, que continúan hasta el encuentro de aguas de la quebrada Casacancha y la quebrada Jatuncancha, formando el río Suitucancha. El límite sigue en dirección norte por el río Suitucacha aprox. 3 Km. y va en dirección este con una línea hasta el cerro Yanuschiapunta, continuando también en línea recta hasta la cima de un cerro sin nombre en el punto N° 1. y siguiendo una corriente de agua hasta la quebrada Chiquito, para continuar por la quebrada Uchco que desemboca en el río Mantaro. El límite va en dirección norte por el Río Mantaro hasta la quebrada Libroniyoc continuando por esta hasta la cumbre del cerro Caracancha, siguiendo dirección sureste por la cumbre de los cerros Ajcarpo, Pusaulto, y siguiendo por la quebrada Putja hasta el mismo río Mantaro, continuando por éste hasta la intersección de la quebrada Yanama.

Este:

Desde el último punto mencionado, siguiendo en línea recta en dirección sur hasta el cerro Huaranjayo, cota fotogramétrica 4344, siguiendo igual en línea recta hasta la cumbre del cerro Cushurojasa. Continúa en dirección suroeste en línea recta hasta la cumbre ubicada al este de las Lagunas Sinchicochas, para continuar de la misma manera en línea recta hasta el punto N° 2; y luego mediante otra línea recta hasta el punto N° 3; para seguir en dirección sureste por los límites de cuenca de los ríos Alis-

Sihuas y Siria, hasta la cumbre de los cerros Calancho, Ayhuuin, Picapica, Puntacorral, Caja Real, Uymay Punta y Paticaroa Grande; así mismo continua por la misma divisoria en dirección sureste por la cumbre del cerro Patí carpa Chico, continuando por la cota fotogramétrica 4756 hasta la cumbre de los cerros Rasupata, Puyhuanniyoc y Uma Urco. Continúa en dirección suroeste por la cima de los cerros Condorhuacta, Ancute, Huillcucha hasta el cerro Puyhuanniyoc. La Zona de amortiguamiento ahora continua por los límites del distrito de Tomas, siguiendo la cumbre del cerro Pinculla, continuando en dirección suroeste por la loma Pulpush atravesándola en sus cumbres hasta el cerro Campanahuarco.

Sur:

Desde el último punto continuando en dirección suroeste por las cumbres de los cerros cerro Suracorral, Cerro Antahuaracho, cerro Yanaranra, llegando a la intersección de las quebradas Huarucuyoc y Huampuna, ahora toma una dirección oeste atravesando las cumbres de los cerros Huarucuyo y Huishalla para seguir en línea recta oeste hasta la cumbre del cerro Cornapata y cerro Lampine punta. Continúa en dirección noroeste siguiendo un perfil fisiográfico por la cumbre de los cerros Lunco Grande, Luncho Chico, Chunquille, Gallille punta, Tacsá Punta, Chungue, Quimsha hasta llegar al punto N° 4 donde empieza el Nevado Llongote, la zona de amortiguamiento cubre toda el área del nevado llegando al punto N° 5.

Oeste:

Desde el último punto en dirección noroeste por la cumbre del cerro Shucupata hasta el punto N° 6 ubicada en el límite de la laguna Huascacocha y continuando en dirección oeste por un camino de herradura hasta el cerro suero y la cumbre del cerro Pumapampa, para después en línea recta con dirección noroeste hasta la cumbre del cerro Huaylaya siguiendo por el perfil fisiográfico hasta el cerro Chamiraya tomando una dirección norte por los cerros Pau pau, Asiacochoa, hualcupata y Cuñec. Continúa en los tramos siguientes todos en línea recta, comenzando en dirección norte hasta la cumbre del cerro Atunucro, siguiendo hasta le(*)NOTA SPIJ cerro Chaplaco, tomando dirección noreste hasta el punto N° 7 y llegando al cerro Torrioc. Siguiendo el recorrido de cumbres atravesando la cota fotogramétrica 5155, hasta llegar al primer punto en la cumbre del Nevado Vicuña.

Tabla de puntos de coordenada UTM de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.

PUNTO ESTE NORTE

1 411492 8700821

2 427944 8674378

3 425426 8664197

4 395737 8635022

5 394708 8636478

6 393779 8638664

7 380246 8671601

Datum WGS 84

Zona 18